

ORDENANZA N° 353/2017

VISTO:

Que la Provincia de Santa Fe transferirá a esta Comuna recursos necesarios para la realización de la Obra Pública de CORDON CUNETA Y ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLE RIO PARANÁ ENTRE MARIA VICTORINA ELGUEZABAL Y 15 DE AGOSTO y CALLE RENE GRENÓN ENTRE 15 DE AGOSTO Y ROMEO RIZZETTI, en el marco de la Ley N° 12.385 “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados”, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto N° 1123/2008, reglamentario de aquella Ley, en su ARTÍCULO 1°, establece, entre otras disposiciones “Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución por mejoras, contarán con un aporte hasta el 50%, debiendo acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva, La Provincia a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recuperar del financiamiento otorgado bajo estas comisiones;

QUE, en las calles mencionadas donde se pretende realizar la obra de cordón cuneta y estabilizado granular viven personas de escasos recursos, como asimismo, desempleados, lo que hacen imposible puedan comprometerse a asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta;

QUE, por esos motivos resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley N° 12.385, que aprueba las gestiones, que el Proyecto de CORDON CUNETA Y ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLE RIO PARANÁ ENTRE MARIA VICTORINA ELGUEZABAL Y 15 DE AGOSTO y CALLE RENE GRENÓN ENTRE 15 DE AGOSTO Y ROMEO RIZZETTI, para la Comuna de Marcelino Escalada no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiará con esta obra, de imprescindible realización en post de mejorar la calidad de vida;

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA N° 353/2017

ARTÍCULO 1º: Declarar no susceptibles de recuperación mediante contribución de mejorar los proyectos para la realización de las obras de CORDON CUNETA Y ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLE RIO PARANÁ ENTRE MARIA VICTORINA ELGUEZABAL Y 15 DE AGOSTO y CALLE RENE GRENÓN ENTRE 15 DE AGOSTO Y ROMEO RIZZETTI, atento los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º: Solicitar en el marco de la Ley N° 12.385 la asignación del 50% de los Fonos para la realización de la Obra de CORDON CUNETA Y ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLE RIO PARANÁ ENTRE MARIA VICTORINA ELGUEZABAL Y 15 DE AGOSTO y CALLE RENE GRENÓN ENTRE 15 DE AGOSTO Y ROMEO RIZZETTI.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa fe, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil Diecisiete .-